

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 09 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520180069400, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien REVOCÓ el numeral segundo, ADICIONÓ la sentencia recurrida y que en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho

Primera instancia..... \$ - 0 -

Segunda instancia

A cargo de la parte demandada, AFP PORVENIR S.A. \$ 600.000

Costas..... - 0 -

Total..... \$ 600.000

La Secretaria


ADRIANA SANCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 30 de noviembre de 2020.

Por secretaría apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá, Calle 12C No 7-36 Piso 21, Teléfono 3419708, mail:
ilato15@cendoj.ramajudicial.gov.co / <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-bogota>

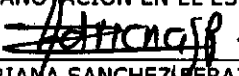
El Juez,



ARIEL ARIAS NUÑEZ

NRS

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 18 DE MAYO DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **014**



ADRIANA SANCHEZ PERAZA
SECRETARIA